**AVISO DE CONVOCATORIA**
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**
**No. FDLC-LP-008-2026**

**EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**

**AVISA**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Licitación Pública No. FDLC-LP-008-2025, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

## 1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS, COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para realizar la presente contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en las normas referidas, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

## 3. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El proyecto de documento complementario y descriptivo al pliego de condiciones electrónico, estudios previos y documentos anexos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación Pública del SECOP II.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($666.466.865) MCTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2454-La Candelaria Camina Hacia la Promoción del Deporte y la Recreación amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 771 del 26 de mayo de 2026.

## 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en un plazo de SEIS (6) MESES, contado a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas y expedición de certificado de registro presupuestal.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES:

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, cuya breve descripción se establecerá a continuación:

- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.
- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.
- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

## 9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los siguientes puntajes y fórmulas:

El FDLC asignará hasta un máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes, de acuerdo con los siguientes criterios, los cuales se detallan en el Pliego de Condiciones:

| ítem | Factor de escogencia y calificación | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | Factor técnico Adicional | 37,5 |
| 2 | Factor Económico | 50 |
| 3 | Apoyo Industria Nacional | 10 |
| 4 | Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 0,25 |
| 5 | MiPymes | 0,25 |
| 6 | Vinculación de personal con discapacidad | 2 |
| **TOTAL PUNTAJE** | | **100** |

## 10. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) La Entidad estatal está incluida en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable

d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

| ACUERDO COMERCIAL | | Vigente | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo | Excepción aplicable al Proceso | Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | NO | SI |

Realizado el anterior análisis se tiene que son aplicables para el presente proceso de selección, los siguientes Acuerdos Comerciales: i) el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), no tiene excepción y según la nota 4, del documento denominado Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales -Umbrales vigencia 2025, establece en su nota 4 que: "Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad".

Ahora bien, el acuerdo comercial con la Comunidad Andina de Naciones - CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción.

## 11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Para el presente proceso, la convocatoria no es susceptible de limitación a MIPYMES atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

## 12. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

## 13. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de contratación podrá ser consultado en la plataforma de contratación SECOP II:

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Publicación del Aviso de convocatoria pública | **28 de mayo de 2026** |
| Publicación Estudios y Documentos Previos | **28 de mayo de 2026** |
| Publicación del Proyecto de pliego de condiciones | **28 de mayo de 2026** |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | **12 de junio de 2026** |
| Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones | **17 de junio de 2026** |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | **18 de junio de 2026** |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | **18 de junio de 2026** |
| Audiencia de asignación de Riesgos | **22 de junio de 2026** |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones | **22 de junio de 2026** |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | **24 de junio de 2026** |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | **25 de junio de 2026** |
| Fecha de cierre | **2 de julio de 2026** |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | **9 de julio de 2026** |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | **16 de julio de 2026** |
| Audiencia de adjudicación | **23 de julio de 2026** |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | **24 de julio de 2026** |
| Firma del Contrato | **27 de julio de 2026** |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | **28 de julio de 2026** |
| Aprobación de garantías | **28 de julio de 2026** |

## 14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Este aviso se publica en la página del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Angélica Angarita

**ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO**
**Alcaldesa Local de la Candelaria**

Proyectó: Gineth Melissa Ruiz – Abogada contratista FDLC

Revisó: Vivian Prieto Trujillo - Abogada contratista FDLC.